



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 082 -2010-SERNANP

Lima, 10 MAYO 2010

VISTO:

El Memorandum N° 121-2010-SERNANP-SG, de fecha 10 de mayo del 2010, de la Secretaria General del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, mediante el cual indica que luego de efectuar la evaluación al Plan Operativo Institucional 2010 - POI 2010 y de las prioridades establecidas en los Planes de Acción aprobados, se ha concluido que el Saldo de Balance por la fuente de financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados, deberá ser ingresado a la meta de la Dirección de Desarrollo Estratégico.



CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29465, se aprobó el Presupuesto para el Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2010;



Que, por Resolución Presidencial N° 228-2009-SERNANP, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Ingresos y Egresos del Pliego 050: Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, para el Año Fiscal 2010;



Que, mediante Memorandum N° 256-2010-SERNANP-OA la Oficina de Administración nos comunicó el Saldo de Balance correspondiente al ejercicio 2009, por un total de S/. 1'066,782.52 y S/. 143,879.35, correspondientes a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Donaciones y Transferencias, respectivamente, a efectos de que se proceda a su incorporación en el presupuesto Institucional del SERNANP;



Que, mediante el Oficio N° 050-2010-SERNANP-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicitó a la Secretaria General del SERNANP, la priorización del Saldo de Balance por la fuente de financiamiento 9: Recursos Directamente Recaudados, para su incorporación en el presupuesto del presente año fiscal;

Que, el literal "d", numeral 42.1 del Art. 42° de la Ley 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, modificado por la Primera Disposición Final de la Ley 29465 - Ley de Presupuesto año 2010, establece que: *"Los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado*

al 31 de diciembre del año fiscal constituyen Saldos de Balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes”;

Que, el inciso ii), del numeral 2.1 del Artículo 2º del Anexo I de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, Directiva N° 005-2009-EF/76.01, señala que: “...La incorporación de mayores fondos públicos establecidos en el numeral 42.1 del artículo 42º de la Ley General procede [...] Cuando se trate de los recursos provenientes de Saldos de Balance y Donaciones y Transferencias....”;

Que, mediante el Informe N° 087-2010-SERNANP-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión técnica favorable respecto de la incorporación de los recursos del Saldo de Balance del año 2009 de la Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados al presupuesto institucional del SERNANP;

En uso de las facultades conferidas en el Artículo 11º del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.



SE RESUELVE :

Artículo 1º.- Objeto

Autorícese la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 050: Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP para el Año Fiscal 2010, hasta por la suma de UN MILLON SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1,066,783.00) de acuerdo al siguiente detalle:



INGRESOS

En Nuevos Soles

FTE.FTO	:	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
1.9	:	Saldos de Balance	1, 066,783.00
1.9.1	:	Saldos de Balance	1, 066,783.00
1.9.1.1	:	Saldos de Balance	1, 066,783.00
1.9.1.1.1	:	Saldos de Balance	1, 066,783.00
1.9.1.1.1.1	:	Saldos de Balance	1, 066,783.00

TOTAL INGRESOS

S/. 1, 066,783.00



EGRESOS

En Nuevos Soles

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central
PLIEGO : 050 Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por





el Estado
UNIDAD EJECUTORA : 001 Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado
FUNCIÓN : 017 Medio ambiente
PROGRAMA FUNCIONAL : 039 Medio ambiente
SUBPROGRAMA FUNCIONAL : 0080 Protección de flora y fauna
ACTIVIDAD : 1 015592 Fortalecimiento de las ANPES
FTE.FTO. : 2 Recursos Directamente Recaudados
CATEGORIA DEL GASTO : Gastos Corrientes
TIPO DE TRANSACCIÓN : Gastos presupuestarios
GENERICA DEL GASTO : 2.3 Bienes y Servicios

TOTAL EGRESOS

S/. 1, 066,783.00

Artículo 2º.- Codificación

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del SERNANP solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

Artículo 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del SERNANP instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4º.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presentará dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23º numeral 23.2 de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y comuníquese.



Luis Alfaro Lozano

Jefe

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado



